



CONSEJO ELECTORAL CIRCULAR N° 01

El Consejo Electoral, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 del Acuerdo Superior n°. 014 de 2010 y Resolución Rectoral n°. 332 de 2019, se permite definir las especificaciones de los documentos requeridos dentro del proceso de inscripción para acreditar el cumplimiento de los requisitos y las calidades de los candidatos a representar a docentes, estudiantes y egresados ante los distintos órganos de gobierno y administración académica, definidos en los Acuerdos Superiores n°. 021 y 037 de 2009, 012 de 2011, 06 de 2017 y 05 de 2019, y la Resolución Rectoral n°. 324 de 2019.

REPRESENTACIÓN	REQUISITOS
<p>Aplica para todas las representaciones</p>	<p>La inscripción se hará en forma personal por el aspirante principal ante la Secretaría General en los plazos del Calendario Electoral, presentando los documentos en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de vida 2. Dos fotografías recientes impresas y en formato digital. Las fotografías deben ser tipo documento (3X4) fondo blanco. En formato .JPG 3. Fotocopia del documento de identidad. La fotocopia del documento de identidad debe ser legible. 4. Propuesta programática en original y copia, en medio impreso y digital. La propuesta debe enmarcarse en las políticas de desarrollo institucional, aseguramiento de calidad, en la normatividad existente y acorde con la naturaleza del órgano de gobierno y administración académica al cual aspira. Como reglas básicas de presentación, se sugieren las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de letra: mínimo 12. • Máximo 5 páginas tamaño carta. 5. Formulario de inscripción debidamente diligenciado. Con la firma del formulario se entenderá prestado el juramento de no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. El formulario de inscripción debe ser diligenciado y firmado por el Aspirante Principal y Suplente, con lo cual se entenderá no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. El formulario estará disponible en la página web en el siguiente link: http://elecciones.unimagdalena.edu.co/ 6. Los demás requeridos para el cumplimiento de requisitos establecidos en el proceso según los estatutos y reglamento de la Universidad.



**CONSEJO ELECTORAL
CIRCULAR N° 01**

REPRESENTACIÓN	REQUISITOS
Docentes ante el Consejo Superior y Consejo Académico	<ul style="list-style-type: none"> a. Estar vinculado de tiempo completo con categoría mínima de asociado. b. Encontrarse en servicio activo. c. No estar en comisión de servicios para desempeñar un cargo público o privado en otra entidad. d. No encontrarse en periodo de año sabático. e. No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas consideradas como graves. En caso contrario, debe haber transcurrido dos (2) años a partir del cumplimiento de la sanción impuesta. (Parágrafo 1° Art. 12 Acuerdo Superior n°. 012 de 2011).
Docentes ante los Consejos de Facultad, y Programa	<ul style="list-style-type: none"> a. Estar vinculado como docente de tiempo completo, en carrera, en cualquier categoría. b. Encontrarse en servicio activo. c. No estar en comisión de servicios para desempeñar un cargo público o privado en otra entidad. d. No encontrarse en periodo de año sabático. e. No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas consideradas como graves. En caso contrario, debe haber transcurrido dos (2) años a partir del cumplimiento de la sanción impuesta. (Parágrafo 1° Art. 12 Acuerdo Superior n°. 012 de 2011).
Comité Interno de asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP).	<p>Docente de planta, en carrera que acredite productividad académica y participación en proyectos de investigación y/o extensión por lo menos en el año previo a la convocatoria de elecciones. (Acuerdos Superiores n°. 021 y n°. 037 de 2009).</p> <p>No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas consideradas como graves. En caso contrario, debe haber transcurrido dos (2) años a partir del cumplimiento de la sanción impuesta. (Parágrafo 1° Art. 12 Acuerdo Superior n°. 012 de 2011).</p>
Estudiantiles	<ul style="list-style-type: none"> a. Tener matrícula vigente. b. Haber cursado y aprobado por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de los créditos académicos de su plan de estudios. c. Ostentar un promedio ponderado acumulado de calificaciones igual o superior a trescientos cincuenta (350) puntos. d. No tener vinculación laboral o contractual con la Universidad. e. No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas consideradas como graves. En caso contrario, debe haber transcurrido dos (2) años a partir del cumplimiento de la sanción impuesta. (Parágrafo 1° Art. 12 Acuerdo Superior n°. 012 de 2011).



**CONSEJO ELECTORAL
CIRCULAR N° 01**

REPRESENTACIÓN	REQUISITOS	ESPECIFICACIONES DOCUMENTAL
Egresados ante el Consejo Superior	a. Ser graduado de la Universidad en cualquier modalidad. b. Acreditar experiencia profesional mínimo de diez (10) años, a partir de la obtención del título de pregrado. c. No tener vinculación laboral o contractual con la Universidad.	La experiencia se acreditará mediante certificación, la cual deberá contener la siguiente información: a. Nombre o razón social de la entidad o la empresa que la expide. b. Firma del funcionario competente para su expedición. c. Datos de contacto de quien lo expide. d. Dedicación del empleo o jornada laboral. e. Tiempo de servicio donde se indique la fecha de inicio y de terminación. f. Tipo de vinculación: Legal y Reglamentaria, Contrato Laboral o Contrato de Prestación de Servicios. g. Relación de funciones o actividades desempeñadas.
Egresados ante el Consejo Académico	a. Ser graduado de la Universidad en cualquier modalidad. b. Acreditar experiencia profesional mínima de diez (10) años, a partir de la obtención del título de pregrado. c. A excepción de la cátedra, no tener vinculación laboral o contractual con la Universidad.	
Egresados ante los Consejos de Facultad y Programa	a. Ser graduado de la Universidad en cualquier modalidad. b. Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años, a partir de la obtención del título de pregrado. c. A excepción de la cátedra, no tener vinculación laboral o contractual con la Universidad.	

Un candidato no puede inscribirse como aspirante simultáneamente para más de un cargo o representación. (Parágrafo Segundo del Art. 26 del Acuerdo Superior n°. 014 de 2010).

La Representación de los docentes, egresados y estudiantes es incompatible, en cualquier instancia colegiada con la participación en otros consejos o comités de la institución. (Art. 17 del Acuerdo Superior n°. 012 de 2011).

Para los fines de presentación, conservación y consulta de los documentos requeridos para la inscripción, se deberá atender lo siguiente:

- a. Utilizar una (1) carpeta cuatro (4) aletas en propalcote blanco desacidificado. Esta podrá ser solicitada en la Secretaría General (Ver anexo 1).
- b. Los documentos serán legajados con gancho plástico alineados en el borde superior.
- c. Deberá ser rotulada con el nombre de los aspirantes, estamento y órgano de Gobierno y Administración Académica.
- d. Los documentos deberán ser foliados en el orden dispuesto en los numerales del 1 al 6 del Artículo 26 del Acuerdo Superior n°. 014 de 2010.



CONSEJO ELECTORAL
CIRCULAR N° 01

Dada en Santa Marta D.T.C. H. a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Firman,

ERNESTO AMARU GALVIS LISTA
Presidente delegado del Rector

WILSON VELASQUEZ BASTIDAS
Instituto de Educación a Distancia y Formación
para el Trabajo- IDEA

ANETH RIVAS CASTRO
Centro de Postgrados y Formación Continua

DAVID NUMA FLORIÁN
Representante de los Docentes

RUTH ELENA NIETO BENJUMEA
Representante de los Estudiantes

HECTOR PINEDA ECHENIQUE
Representante de los Egresados

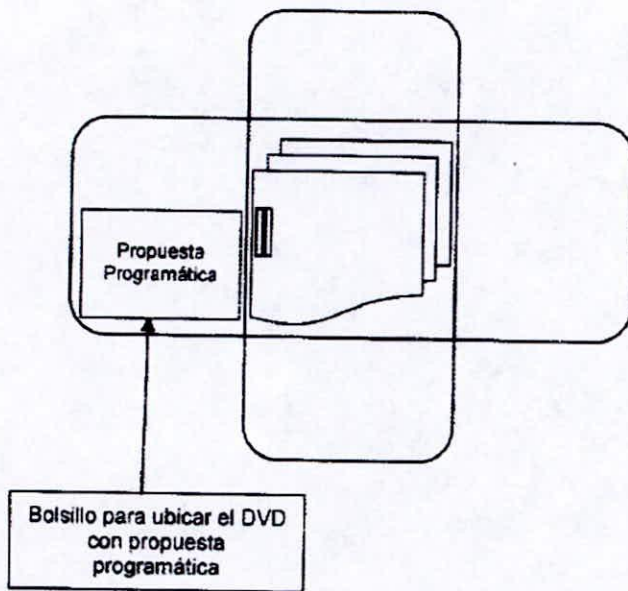
MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaría Técnica



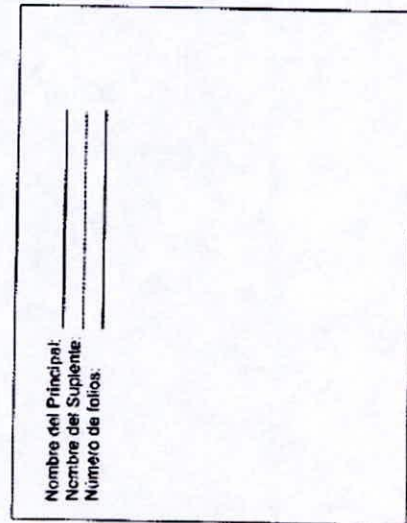
CONSEJO ELECTORAL CIRCULAR N° 01

ANEXO 1

Las siguientes figuras ilustran como deber ser presentados todos y cada uno de los documentos requeridos:



Disposición interna de los documentos



Rótulo exterior de la carpeta de documentos

